



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio Centro Calle 6 No 6-48
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial que antecede, suscrito por el Dr. Saul Oliveros Ulloque, se presenta renuncia al poder a el conferido por la señora Anabella Lucia Bacci Hernandez, parte demandante. Nótese que de conformidad con el artículo 76 del C.G.P “(...) La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...).”

Al revisar la renuncia de poder presentada por el memorialista, se observa que la misma se encuentra acompañada de la firma del poderdante; razón por la cual se procederá a aceptar la renuncia al poder habiéndose agotado la gestión encomendada por el poderdante. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Saul Oliveros Ulloque, al poder conferido por la parte demandante en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 944c2df7c6967799f26d9009af87c1920d72ea30fec825f3866cbf876c97c806

Documento generado en 31/01/2024 05:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>